



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE/OP56/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 24 de septiembre de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE/OP56/2008

. . .2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal 2007, fungieron como Director General de la Entidad los CC. C.P. Miguel Ángel González Barriga y Lic. Salvador Morales Riubí, del 1 de enero al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

## **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número 125-08 de fecha 31 de marzo de 2008, el C. Lic. Salvador Morales Riubí, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/741/2008, de fecha 7 de abril de de 2008.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE/OP56/2008

. . . 3

Cabe mencionar que la información financiera recibida de la Entidad, contiene las operaciones realizadas por los Fideicomisos Irrevocables de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI, constituidos para cubrir prestaciones económicas al personal de base, pensionados y jubilados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sección 37 del Estado de Baja California (S.E.N.T.E.) y para cubrir las prestaciones económicas de los trabajadores de base miembros del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.B.C.), información financiera que debe constituir la Cuenta Pública de cada uno de dicho Fideicomisos, sobre las operaciones señaladas se efectuaron pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las Normas y Procedimientos de Auditoría Aplicables a los Fideicomisos, concluyendo que la información financiera a la que se hace referencia y que se encuentra incluida en la Cuenta Pública de 2007 del ISSSTECALI, está registrada de manera razonable y de conformidad a las condiciones establecidas en los contratos de los Fideicomisos.

Con fecha 9 de noviembre de 2007, mediante oficio número DAPE/1137/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPE/672/2008 y DAPP/580/2008 de fechas 11 y 13 de junio de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números DG/171/2008 y SGA/156/08 de fechas 8 y 13 de julio de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Salvador Morales Riubí, en su carácter de Director General de la Entidad.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE/OP56/2008

. . . 4

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPE/828/2008 de fecha 18 de julio de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 25 de julio de 2008, los CC. C.P. Silvia Lara Sánchez, C.P. Elizabeth Monge López, C.P. Felipe Pérez Carrillo, C.P. Alejandro Reynoso García, C.P. Luis Grabriel Tirado Chávez y Lic. Luis Chiang Rodríguez, en su carácter de Subdirector General Administrativo, Director de Finanzas y Contabilidad, Jefe de Ingresos, Subdirector de Contabilidad, Contralor y Coordinador Jurídico de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

#### O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE/OP56/2008

. . .5

**II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en el estado de situación financiera, saldos vencidos por concepto de Cuotas y Aportaciones por Recuperar, que provienen de los ejercicios fiscales de 1997 a 2007, por un monto total de \$ 64'504,331, sobre los cuales, no obstante las acciones de cobro realizadas, éstas no han sido suficientes para lograr su recuperación total, habiéndose recuperado a la fecha un monto de \$ 52'795,461; así mismo existen saldos por recuperar de otros deudores por diversos conceptos, que provienen de los ejercicios fiscales de 1990 a 2006 por un monto de \$ 688,859, habiéndose recuperado a la fecha un monto de \$ 345,382.
2. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2007, parte integrante de la Cuenta Pública Anual, presentan recursos que integran la reserva técnica de los dos Fideicomisos Irrevocables de Inversión y Administración de la Reserva Técnica de la Entidad a través del ISSSTECALI, constituidos de conformidad con lo establecido en los Artículos 129 y 130 de la Ley de ISSSTECALI; el primero constituido para cubrir prestaciones económicas al personal de base, pensionados y jubilados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 37 del Estado de Baja California (S.N.T.E.), con un saldo de \$ 1'400,059.69, y el segundo para prestaciones económicas de los Trabajadores de Base miembros del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.), con un saldo de \$ 387'315,276.25; dichos recursos que provienen de las cuotas y aportaciones que recauda el ISSSTECALI (Fideicomitente) fueron depositados en los Fideicomisos citados, para constituir un patrimonio autónomo o separado bajo la titularidad del fiduciario, por lo que no se deben incluir en la información financiera de la Entidad las operaciones de los fideicomisos, debiendo separarse y rendir Cuenta Pública al Congreso del Estado de forma independiente.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE/OP56/2008

. . .6

3. Durante el ejercicio se generaron reservas técnicas de la Organización Sindical de Burocracia, derivadas de la diferencia entre los ingresos por Cuotas y Aportaciones para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, entre otros ingresos, y los egresos para el pago de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones globales, entre otros egresos, que al cierre del ejercicio según el estado de situación financiera asciende a la cantidad de \$ 159'676,873, las cuales debieron depositarse en el Fideicomiso constituido para tal efecto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 129 y 130 de la Ley de ISSSTECALI.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E .**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p. Archivo.  
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra\*